brián, bajo la dirección del Letrado señor Tejada y el recurso número 2.521 interpuesto por don Jesús García Olmedo y otros, representados por el Procurador dor Carlos de Zulueta Cebrián, representados por el Procurador dor Carlos de Zulueta Cebrian, bajo representación del Letrado señor Tejada González, contra resolución del Ministerio de la Vivienda denegatorias por aplicación de la Cédulas de calficación definitiva que amparan la construcción de viviendas en la avenida de la Albufera números 300 y 302, en bloques que integran la «Colonia Sandi», se ha dictado el 26 de noviembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva dice:

*Fallamos: Que estimando en parte las alegaciones del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisible el presente recurso respecto de los demandantes don Eusebio Benoga_S Verando y don Felipe Martínez por falta de representación procesal; y desestimando al propio tiempo los recursos contencioso-administrativos acumulados promovidos en nombre y representación de don Remigio García Gómez, por si y además como Presidente de la Junta de Gobierno de la "Colonia Sandi", sita en la avenida de la Albufera, número trescientos trescientos dos, carretera nacional de Madrid-Valencia, kilómetro seis, seiscientos y don Esteban López Guillámón trescientos trescientos dos, carretera nacional de Madrid-Valencia, kilómetro seis, seiscientos y don Esteban López Guillámón (y ciento cincuenta y tres más recurrentes) contra la resolución presuntamente denegatoria por silencio administrativo de las peticiones formuladas por el primer recurrente citado en escritos siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, dirigidos al Instituto Nacional de la Vivienda, y respecto de la resolución presunta denegatoria también por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda l rechazar alzada contra las anteriores denegaciones: y con referencia a cio administrativo del Ministerio de la Vivienda al rechazar alzada contra las anteriores denegaciones; y con referencia a los ciento cincuenta y cuatro recurrentes restantes se interesó la nulidad de la resolución expresa de ese Departamento ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis, que al desestimar alzada confirma en todos sus términos las cédulas de calificación definitiva otorgadas por el Instituto Nacional de la Vivienda a los expedientes M-sesenta y uno/cincuenta y siete (seis mil noventa y cuatro) y M-cincuenta y siete (cinco mil novecientos veinticuatro); debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes esos actos administrativos antes aludidos por ser conformes a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en los suplicos de las demandas; sin que sea de haceradeclaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. cedimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Adolfo Suárez, Enrique Medina, Fernando Vidal, José Luis Ponce de León, José Luis Ruiz Sánchez, (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignesio Rayón Moriná

nacio Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

13958

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel por la que se señala fecha para el levanta-miento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la construcción de la carre-tera de Escucha a Palomar de Arroyos.

Tramitándose expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras de «Construcción carretera de Escucha a Palomar de Arroyos, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1974-1975, comprendidas en el Programa de Inversiones del III Plan de Desarrollo, y siéndole de aplicación el artículo 20 de la Ley 194/1963, prorrogada 1977, de 11 de marzo, por el que se considera implicita la por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y Real Decreto 446/declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de dichos terrenos; de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1955, se convoca a los propietarios y titulares de los derechos afectados que figuran en la siguiente relación, todos ellos de fincas rústicas en secano, para que el próximo día 4 de julio; a las diez horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Palomar de Arroyos los afectados de fincas en dicho término; a las doce horas, en el Ayuntamiento de Montalbán, los afectados de este término; y a las doce horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Escucha, los afectados en dicho término, al objeto de trasladarse posteriormente a los terrenos, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para estuar en su nombra aportando los documentos acraditativos estuar en su nombra aportando los documentos acraditativos

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de un Perito y Notario.

Teruel, 2 de junio de 1977.—El Presidente, Angel García-Viana Caro.—4.816-A.

RELACION QUE SE CITA

	
Nombre del titular de la finca	Superficie a expropiar (m²)
Término municipal de Palomar de Arroyos	
· _ · · ·	
Juan Muñoz Muniesa Francisca Benedicto Aznar	3.510,60 1.436,40
Ricardo Gascón Pastor	1.850,15
Juan Muñoz Muniesa	838,80
Viuda de Miguel Blasco Marco	747,60
Miguel Marco Aznar Viuda de Juan Marco Gargallo	449,31 465,50
l Tomas Lacueva Gilllen	400,00
Desconocido Luis Jarque Sancho	225,00
Antonina Lafuente Muñoz	1.045,00 1.343,00
Juan Blasco Marco	1.979,25
Joaquín Lozano de Gracia Rafael Ferrero Novella Miguel Escobedo Sanz Mariano Mallen Calmache	617,98
Rafael Ferrero Novella	1.241,28
Miguel Escobedo Sanz	1.670,60
Viuda de Evaristo Puerto Navarro	1.082,73 609,98
Joaquina Lafuente Lafuente	1.097,13
Joaquina Lafuente Lafuente Enrique Beltrán Badal	153,32
Antonina Lafuente Muñoz	296,05
Maximino Marco Sanz Juan José Monzón Ramo	197,50 582,20
	4-0.45
Mercedes Monzón Ramo Joaquín Azuara Monzón Minas y Ferrocarriles de Utrillas, S. A. Salvador Claramonte Sanz Joaquín Azuara Monzón Tomás Lacueva Guillén Felicidad Repedicto Páraz	1.700,38
Joaquín Azuara Monzón	519,00 914,55
Salvador Claramonte Sanz	124,45
Joaquín Azuara Monzón	394,20
Tomás Lacueva Guillén	1.216,38
Felicidad Benedicto Pérez Pascual Altaba Sanz	886,20 447,50
Pascual Altaba Saliz	447,50
Término municipal de Montalbán	
Pilar Martín Castro Pilar Martín Castro	8.401,94
Pilar Martín Castro	5.426,74
Municipio	10.297,93
Término municipal de Escucha	
María Antonia Aranda Royo	598,77
Herederos de Joaquín Palomar Latorre	1.825,41
Germán Azuara Marco	140,00
Ignacio y Manuela Vituri Sanz	1,152,44 750,61
Herederos de Serafín Palomar Rubio	216,30
Dionisio Sanz Vituri Herederos de Serafín Palomar Rubio Maria Martin Alegre	690,80
Clemente Martin Palomar	532,00
Hermilio Martín Rubio Pía Aznar Martín	1.616,46 711,34
Municipio	416,48
Herederos de Luis Sancho Vituri Municipio	1.201,20
Municipio	2.829,51
Unión Térmica, S. A. (central térmica)	2.671,85 4.035,26
Urbano Latorre Gracia	1.078,23
Herederos de Juana Colás Julve	1.779,85
Municipio	2.256,39